

RESOLUCIÓN NÚMERO 5708 DE 1974
(31 de oct. 1974)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

EL MINISTRO DE JUSTICIA

en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto 576 de 1974 y

CONSIDERANDO:

Que el señor MANUEL BEJARANO MARIQUE, en calidad de Presidente de la Junta Directiva Nacional de la "ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENSIONADOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E., solicita de este Ministerio se reconozca Personería jurídica a dicha Organización,

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias debidamente autenticadas del Acta en la cual consta la manifestación de voluntad de las personas que declararon constituida la entidad, eligieron sus dignatarios, y aprobaron los estatutos que la van a regir, reglamentos que allega igualmente en copias autenticadas y en los cuales se establece que la Asociación tiene por objeto, trabajar por el establecimiento de normas tendientes a elevar el nivel cultural, económico y social de sus afiliados e interesarse por los demás aspectos que se relacionen con el mejoramiento y defensa de los mismos; servir de vehículo de acercamiento entre los asociados, sobre bases de justicia, mutuo respeto y subordinación a la ley, velando por la dignidad del pensionado y procurando el progreso de sus afiliados; promover la ayuda a los asociados, en casos de enfermedad, invalidez, calamidad etc.

Que la Gobernación de Cundinamarca por cuyo conducto se formuló la petición de que se trata, emitió concepto favorable al reconocimiento de Personería solicitado;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones del Título 36, Libro Primero del Código Civil, y la documentación allegada cumple con los requisitos exigidos al efecto por el Decreto 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la Asociación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconócese personería jurídica a la entidad denominada "**ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA**" con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E..

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos de la citada entidad y ordénase la inscripción de su Junta Directiva, cuyo Presidente llevará la representación Legal de la Asociación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos quince (15) días después de publicada en el Diario Oficial (ART. 4o. Decreto 1326 de 1922.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
dada en Bogotá D.E., a 31 de oct. de a974.

(FDO)

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

(FDO)

FABIO RESTREPO ARTEAGA

El Secretario General,

La Reslución contenida en la presente copia es auténtica .

Bogotá D.E., a los doce (12) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

JULIO C. MORALES M
Abogado de la Oficina Jurídica.

[<< Regresar a la página de inicio](#)